



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 056

(14 de septiembre de 2022)

***“Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2023-I, 2023-III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas: en el Artículo 68 y el Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los Literales a.), b.) y e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, consagra como uno de los derechos sociales, **la garantía a la autonomía universitaria**, estableciendo que *“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.*

Que en desarrollo de **la autonomía universitaria**, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *“(…) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su potestad legal de ejercer como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, en consonancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, definió expresamente en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- que **“El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. (...)”**; tiene como funciones:

Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992: “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario...”

Literal a.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: “Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.”

Literal b.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: “Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos”.

Literal e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: “Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos”.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 056 (14 de septiembre de 2022)

*“Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2023-I, 2023-III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I”*

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria mixta N° 025 llevada a cabo el catorce (14) de septiembre de 2022, por decisión unánime aprobó el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2023-I, 2023-III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I.

Que en mérito de lo expuesto este órgano colegiado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- EXPEDIR** el Calendario Académico de los periodos académicos 2023-I, 2023 – III y el proceso de admisión para el periodo académico 2024 -I, para los programas académicos de posgrados de la Universidad, así:

**PARÁGRAFO PRIMERO. PLANEACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS.** La Coordinación de Proyecto Curricular de Programa académico para garantizar el normal desarrollo de los periodos académicos realiza las siguientes actividades mínimas de planificación.

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2023 -I	2023- III	2024-I	
Producción de horarios	Desde Octubre 24/2022	Desde Mayo 11	Desde Octubre 22/2023	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta Enero 31	Hasta Julio 31	Hasta Enero 31	
Plan de trabajo docentes <sup>1</sup> Art.49. Acuerdo N° 011 del 2002 CSU	Desde Enero 02	Desde Junio 30	Desde Enero 02	Decanos, Coordinadores Proyectos Curriculares.
	Hasta Enero 31	Hasta Julio 31	Hasta Enero 31	
Vacaciones Docentes (Franja, para el disfrute de vacaciones)	Junio 13	Diciembre 14		Decanaturas, División de Recursos Humanos
	Junio 27	Enero 15/2024		

**PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y REINTEGRO.** Las actividades de admisión de nuevos estudiantes y la recepción y aprobación de los reintegros para estudiantes que aplazaron semestres, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2023 -I	2023- III	2024-I	
Inscripción	Desde Septiembre 19/2022	Desde Marzo 6	Desde Agosto 8/2023	Consejo Curricular
	Hasta Enero 23	Hasta Julio 21	Hasta Enero 17	
Admisión (entrevistas y exámenes)	Desde Septiembre 19/2022	Desde Marzo 6	Desde Agosto	Coordinadores de

<sup>1</sup> ARTÍCULO 49°.- Plan de trabajo. Los docentes de carrera deben concertar con su Coordinador de Proyecto Curricular, con una anticipación mínima de un (1) mes a la iniciación del periodo académico, un plan de trabajo describiendo detalladamente las actividades que se compromete a realizar durante el mismo tiempo (Acuerdo N° 011 del 2002“POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 056

(14 de septiembre de 2022)

*“Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2023-I, 2023-III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I”*

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2023 -I	2023- III	2024-I	
			14/2023	Proyectos Curriculares.
	Hasta Enero 27	Hasta Julio 25	Hasta Enero 19	
Publicación de listados ( Admitidos)	Desde Diciembre 1/2022	Desde Junio 1	Desde Diciembre 1/2023	
	Hasta Enero 29	Hasta Julio 29	Hasta Enero 22	
Reintegro	Desde Septiembre 19/2022	Desde Marzo 6	Desde Agosto 8/2023	
	Hasta Enero 23	Hasta Julio 21	Hasta Enero 17	

**PARÁGRAFO TERCERO. MATRÍCULAS.** Las actividades relacionadas con la generación de recibos de pago, la recepción de solicitudes y soportes para el fraccionamiento y pago de la matrícula, ordinaria y extraordinaria, son siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLE
	2023-I	2023-III	
Fraccionamiento de matrícula ( Estudiantes nuevos y antiguos - solicitud con soportes)	Desde Diciembre 26/2022	Desde Junio 13	Estudiantes Coordinación de Proyecto Curriculares
	Hasta Enero 30	Hasta Julio 28	
Generación Recibos de pago de matrícula ( Admitidos)	Desde Diciembre 26/2022	Desde Junio 13	Coordinación de Proyecto Curricular Oficina Asesora de Sistemas.
	Hasta Febrero 6	Hasta Agosto 8	
Generación Recibos de pago de matrícula (Estudiantes Antiguos)	Desde Diciembre 26/2022	Desde Junio 13	Coordinación de Proyecto Curricular Oficina Asesora de Sistemas.
	Hasta Febrero 6	Hasta Agosto 8	
Pago de matrículas ordinarias	Hasta Enero 31	Hasta Julio 31	Estudiantes.
Pago de matrículas extraordinarias	Hasta Febrero 6	Hasta Agosto 8	

**PARÁGRAFO CUARTO. ACADÉMICAS GENERALES.** Las actividades académicas, relacionadas con el inicio y finalización de clases y otras actividades, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2023-I	2023-III	
Inscripción de espacios académicos	Desde Diciembre 26/2022	Desde Junio 13	Coordinación de Proyectos Curriculares – Estudiantes.
	Hasta Febrero 10	Hasta Agosto 11	
Inicio de clases (Semana 1)	Febrero 1	Agosto 1	Estudiantes, Profesores, Coordinaciones de Proyecto Curricular, Decanaturas
Receso Semana Santa	Desde Abril 3		Estudiantes, Profesores, Proyectos



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 056 (14 de septiembre de 2022)

*“Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2023-I, 2023-III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I”*

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2023-I	2023-III	
	Hasta Abril 7		Curriculares, Decanaturas.
Semana Universitaria		Desde Octubre 17 Hasta Octubre 20	Estudiantes, Profesores, Proyectos Curriculares, Decanaturas.
Finalización de clases (Semana 16)	Hasta Mayo 27	Hasta Noviembre 25	Estudiantes, Profesores
Evaluaciones finales (Semana 17 y Semana 18)	Hasta Junio 9	Hasta Diciembre 7	Profesores
Reporte de notas (100%)	Hasta Junio 9	Hasta Diciembre 7	Profesores
Cierre del periodo académico	Desde Junio 1 Hasta Junio 10	Desde Diciembre 1 Hasta Diciembre 9	Coordinadores de Proyectos Curriculares. Oficina Asesora de Sistemas

**PARÁGRAFO QUINTO. EVALUACIÓN DOCENTE.** La evaluación de los docentes se realiza en las siguientes fechas.

ACTIVIDADES	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2023-I	2023-III	
Proceso de sensibilización y socialización del proceso de evaluación docente.	Desde Febrero 13 Hasta Marzo 24	Desde Agosto 22 Hasta Septiembre 22	Evaluación Docente Comité Institucional de Evaluación Docente y Comités de Evaluación Docente y Facultades.
Diligenciamiento de la información (EN LÍNEA) en proyectos de Postgrado <sup>2</sup> Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002	Desde Marzo 27 Hasta Mayo 6	Desde Septiembre 25 Hasta Noviembre 4	
Diligenciamiento de información de autoevaluación de docentes	Desde Abril 17 Hasta Mayo 6	Desde Octubre 15 Hasta Noviembre 4	
Diligenciamiento evaluación de docentes por el Consejo Curricular	Desde Abril 17 Hasta Mayo 6	Desde Octubre 15 Hasta Noviembre 4	
Diligenciamiento de evaluación de docentes Decanatura	Desde Abril 17 Hasta Mayo 6	Desde Octubre 15 Hasta Noviembre 4	
Entrega de resultados.	Desde Mayo 15 Hasta Mayo 23	Desde Noviembre 14 Hasta Noviembre 20	
Análisis e interpretación de los resultados por parte de los comités de evaluación docentes de las Facultades, para presentar junto con recomendaciones al Consejo de Facultad y este a su vez al Consejo Académico <sup>3</sup>	Desde Mayo 24 Hasta Julio 24	Desde Noviembre 21 Hasta Enero 22/2024	Oficina Asesora de Sistemas, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas

<sup>2</sup> Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU “ARTÍCULO 56”. – Periodicidad del Proceso de Evaluación Docente. La Evaluación Docente se realizará una vez por semestre, después de finalizada la octava semana de clases.

<sup>3</sup> Artículo 6, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Parágrafo Segundo del Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. Resultados. Durante los dos (2) meses siguientes a la evaluación, los Comités de Evaluación Docente de la Facultad, analizan las evaluaciones, interpretan los resultados y los presentan junto con las Recomendaciones al Consejo de Facultad y éste, a su vez, al Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**RESOLUCIÓN N° 056**  
**(14 de septiembre de 2022)**

**“Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2023-I, 2023-III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I”**

**ARTÍCULO 2°.-** El Rector de la Universidad podrá realizar ajustes por situaciones especiales que lo ameriten al presente cronograma de actividades académicas, que después será avalado por el Consejo Académico de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°.- EFECTOS LEGALES.-** En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 65° de la Ley ibidem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

**ARTÍCULO 4°.- EFECTOS JURÍDICOS.** - La presente Resolución modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes septiembre de 2022

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**  
**PRESIDENTE**

**LEONEL GUSTAVO CÁCERES CÁCERES**  
**SECRETARIO A.F.**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	Claudia P. Castellanos M	Funcionaria Vicerrectoría Académica	
	Ervin Daniel Duque	CPS - Profesional Vicerrectoría Académica	
Revisó	Alejandro Paolo Daza Corredor	Jefe Oficina Asesora de Sistemas	
Ajustó	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General UDFJC	
VoBo	Mirna Jirón Popova	Vicerrector Académico UDFJC	

Declaramos que hemos revisado la presente resolución y la hemos encontrado ajustada al Artículo 84° de del Estatuto del Docente de la Carrera de la Universidad -Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU, modificado por el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 del CSU y el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretario del Consejo Académico.

